



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2024-MPH

Huaral, 23 de abril de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N° 017-2024-COPROSEC-MPH, del Gerente de Seguridad Ciudadana, responsable de la secretaría técnica de Seguridad Ciudadana Huaral, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, tales como las que realizan los serenos de la Provincia de Huaral.

En el marco de las celebraciones del "Día Del Sereno Municipal" a nivel nacional dispuesto por Ley N° 31297 y celebrado cada 25 de abril, es merecido un homenaje y reconocimiento a los valientes servidores públicos que velan día a día por el orden y la seguridad de nuestra provincia, a fin de lograr una convivencia pacífica de la ciudadanía de la provincia de Huaral.

Es así que, a través del Informe N° 017-2024-COPROSEC-MPH, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de Huaral, estando a lo mencionado en los párrafos anteriores, informa sobre los hechos de especial relevancia que ha realizado el personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad provincial de Huaral, asimismo se aprecia que el Sr. LUIS GODOFREDO KOHATSU KOHATSU, Agente de Serenazgo, ha destacado por su eficiente desempeño, responsabilidad y compromiso con su trabajo, en beneficio de toda la población Huaralina, resaltando los valores como la Puntualidad, Respeto, Disciplina y Honestidad.

Que, en este contexto, la Municipalidad Provincial de Huaral, se complace en otorgar un justo reconocimiento al Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por la clara expresión de los valores como disciplina, acercamiento a la ciudadanía, y principalmente por su profesionalismo como personal de serenazgo.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR** al Personal Gerencia de Seguridad Ciudadana Sr. LUIS GODOFREDO KOHATSU KOHATSU, Agente por su ardua y destacada labor, en el desarrollo de sus actividades garantizando la seguridad de los vecinos y población en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** hacer entrega de la presente resolución en ceremonia pública a la persona mencionada en el artículo precedente, en testimonio de reconocimiento y felicitación de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE